

Para el oficio de quatro mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y VNO.**

Enviado, y Enfermedades podais nombrar Persona  
que lo sea en lamisma forma, y manera que  
vos, conque el nombram<sup>to</sup>. en cada de Enfermedades  
hadeser constatable ala Justicia de la dha Villa  
y con aprobacion de la Persona que adí nom-  
brades. Vosci Licencia, y facultad para que  
podais Nombrar, y nombrar Alcalde de la Ciudad  
de la dha Villa, y un Alguacil menor con Causa  
quando en cada una de estas Personas las par-  
tes, y Calidades que para servir estos oficios  
se requieren, conforme alas Leyes de estos reys  
nos, y Ordenanzas de la dha Villa, y podais vos  
y otros sucesores remover, y quitar las per-  
sonas que adí nombrades para los dhos ofi-  
cios de Alcalde de la Ciudad, y Alguacil en di-  
nario con Causas, o sin ellas todas las ve-  
ces que quisierdes, y por bien tubierdes  
y nombrar otros en su lugar, y que con el  
Nombram<sup>to</sup>. que vos o qual quier de los dhos